Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

GENERALITAT VALENCIANA

Contenido:

Futuro de Europa: nuevo paquete Unión Económica y Monetaria	2-5
Prioridad de la Presidencia de Bulgaria del Consejo UE	6-7
Consejo Europeo 14 – 15 Diciembre	8-9
Brexit: Segunda fase de negociaciones	10
El futuro de la Política Agrícola Común	11-12
Nuevas normas para el sector de la agricultura ecológica	13
Cuerpo Europeo de Solidaridad: aprobación de la orientación general del Consejo	14-15
RescEU: nuevo sistema europeo para reforzar la lucha contra las catástrofes naturales	16-17
Publicado el tercer informe del estado de la Unión de la Energía	18
Nuevas normas de emisión de CO2 para turismos y vehículos comerciales ligeros (furgonetas) en la Unión Europea	19
Propuesta de directiva para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes	20
Mercado único digital: últimos avances sobre el fin del bloqueo geográfico	21
Uso obligatorio del identificador de entidad jurídica (LEI)	22-23
WiFi4EU: Reglamento en vigor	25-25
Curia: cálculo duración prestación por desempleo para trabajadores a tiempo parcial-vertical	26
Consultas públicas actuales	27-28

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII nº 107

Noviembre - diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

FUTURO DE EUROPA: NUEVO PAQUETE UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

El 6 de diciembre de 2017 la Comisión Europea presentó la ya anunciada hoja de ruta para profundizar en la Unión Económica y Monetaria [COM(2017)821]. La hoja de ruta sigue las líneas establecidas por el documento de reflexión sobre la Unión Económica y Monetaria y por el Discurso del Estado de la Unión del Presidente Juncker 2017.

En el marco de la Prioridad Juncker número 5: Una Unión Económica y Monetaria más profunda y más justa, se ha presentado un paquete con 4 propuestas principales a desarrollar en los próximos 18 meses:

1. **Creación de un Fondo Monetario Europeo** (FME) [COM(2017)827]

La propuesta toma forma de Reglamento del Consejo, y con ella se pretende realizar una transformación del Mecanismo Europeo de Estabilidad en el citado Fondo. La sustitución se producirá incluyendo su posición legal y asumiendo todos sus derechos y obligaciones. Tanto los nombramientos como los mandatos existentes se mantendrán durante el periodo restante.
En el reglamento se contempla un procedimiento de urgencia cuando las circunstancias requieran un apoyo urgente para recuperar la estabilidad. En ese caso las decisiones tomadas por el Consejo de Gobernadores, una vez transmitidas al Consejo, a petición del Presidente se debatirán en 24 horas. Asimismo se establece que el FME rendirá cuentas tanto al Parlamento Europeo como al Consejo en relación a la ejecución de sus funciones.

2. **Integración del contenido del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en el marco jurídico de la UE** [COM(2017)824]

Se presenta a través de una Directiva del Consejo donde se establecen disposiciones para reforzar la responsabilidad fiscal y la orientación presupuestaria a medio plazo en los Estados miembros a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de los déficits gubernamentales excesivos. En concreto, cada Estado miembro establecerá un marco de reglas presupuestarias numéricas, vinculantes y permanentes, que sean específicas para él, reforzará su conducta responsable de la política fiscal y fomentará, de manera efectiva, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del TFUE en el ámbito de la política presupuestaria en un contexto plurianual, con respecto al conjunto de las Administraciones públicas.

Se establece como plazo el 30 de junio de 2019 para que los Estados miembros pongan en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva.

3. **Nuevos instrumentos presupuestarios para una zona del euro estable en el marco de la Unión** [COM(2017)822]

Se trata de una Comunicación de la Comisión en la que también se dirige al Banco Central Europeo y se presenta la creación de una línea presupuestaria específica para la zona del euro dentro del presupuesto de la UE con 4 funciones específicas:

EDVALENCIA
Caballeros, 9
46001-Valencia

Año VII, nº 107
Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

FUTURO DE EUROPA: NUEVO PAQUETE UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

* apoyo a las reformas estructurales
  - Periodo 2018-2020: modificación de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y un reforzamiento del actual Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales
  - MFP posterior a 2020: a través de un instrumento operativo y refuerzo de la asistencia técnica
* protección para la Unión Bancaria, que consiste en una línea de crédito o en garantías que se concederán directamente al Fondo Único de Resolución a través del Mecanismo Europeo de Estabilidad o el Fondo Monetario Europeo
* instrumento de convergencia para prestar asistencia de preadhesión a los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro
* función de estabilización:

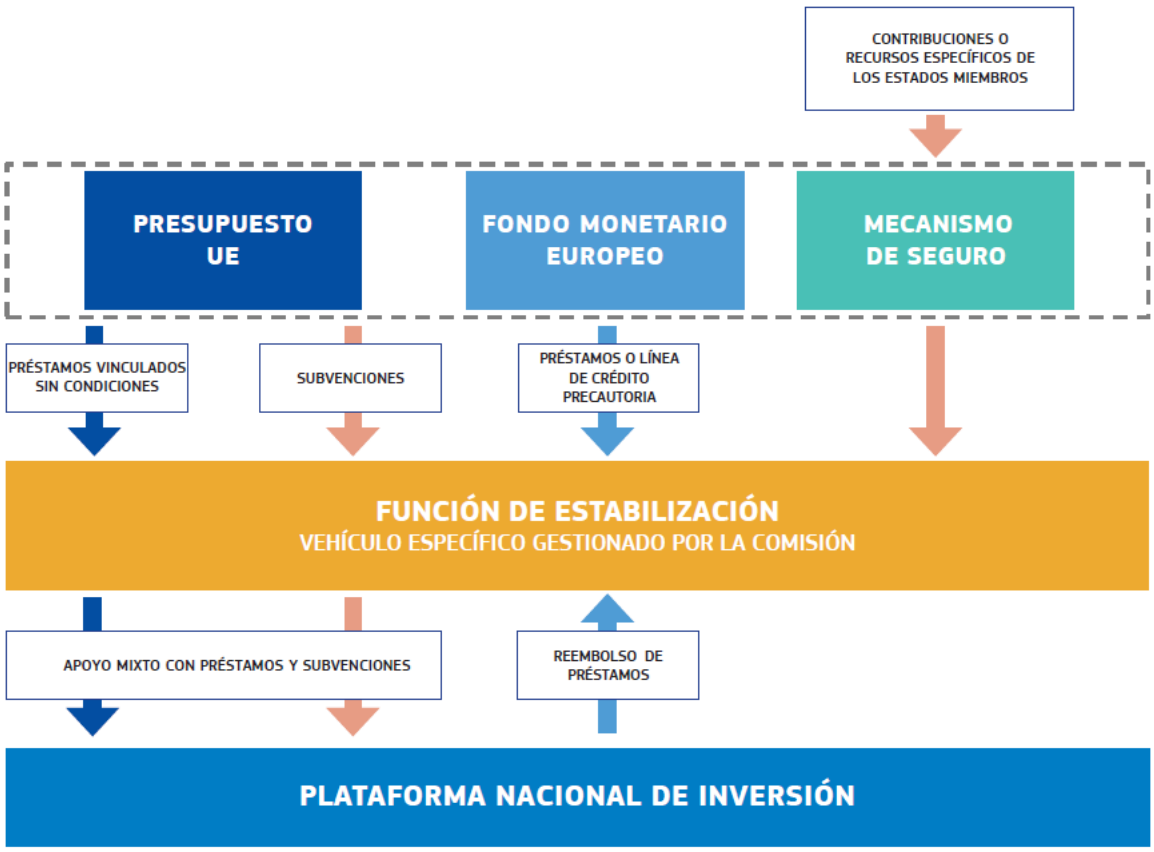

Fuente: Comisión Europea

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

FUTURO DE EUROPA: NUEVO PAQUETE UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Por último, también se señala en la comunicación el posible camino a seguir a partir de 2020:

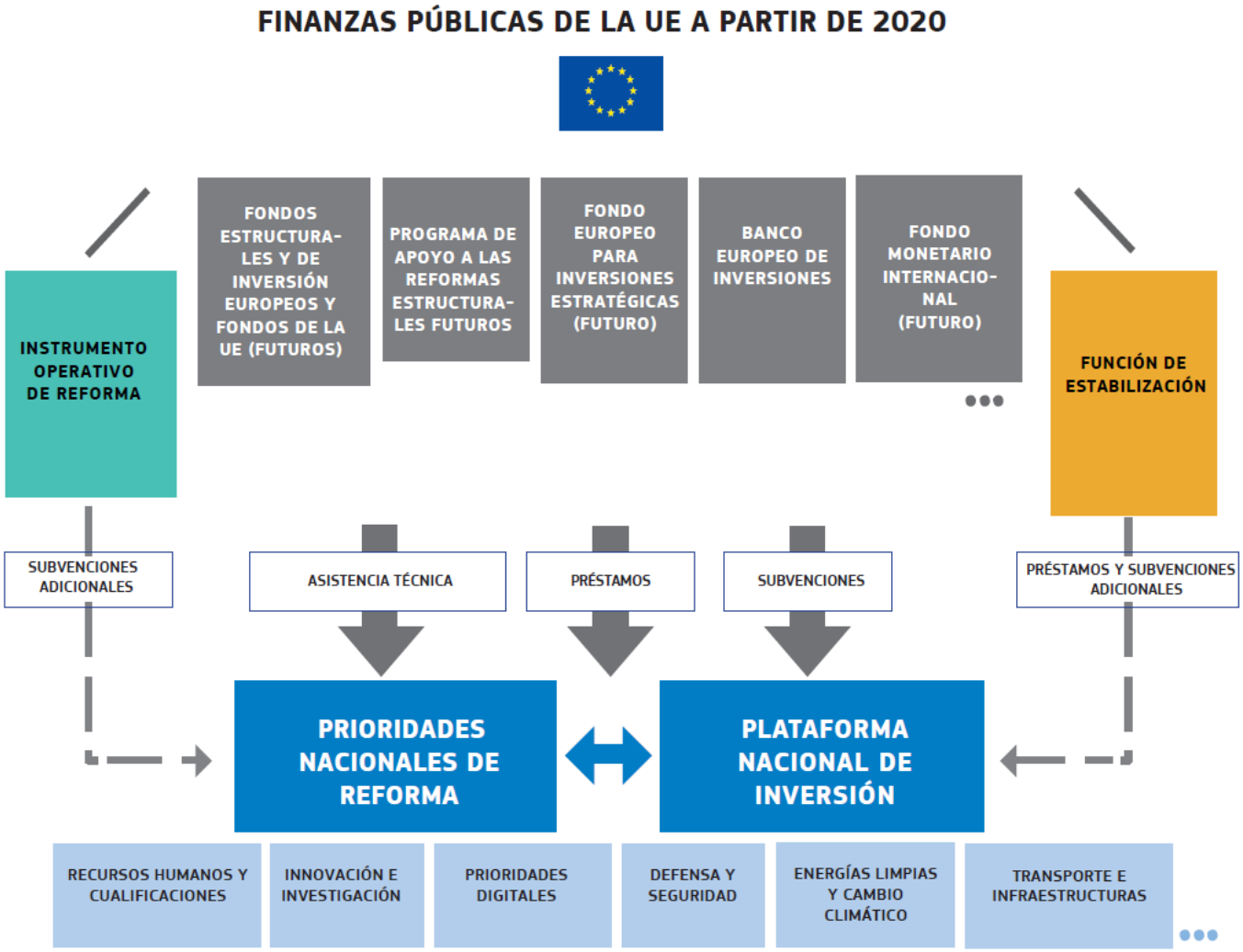

Fuente: Comisión Europea.

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

FUTURO DE EUROPA: NUEVO PAQUETE UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

4. Nueva figura: Ministro de Economía y Finanzas Europeo [COM(2017)823]

La Comisión a través de una Comunicación que de nuevo incluye al Banco Central Europeo propone la creación de este nuevo cargo.

Posibles responsabilidades del ministro europeo de Economía y Finanzas una vez estabilizado el cargo

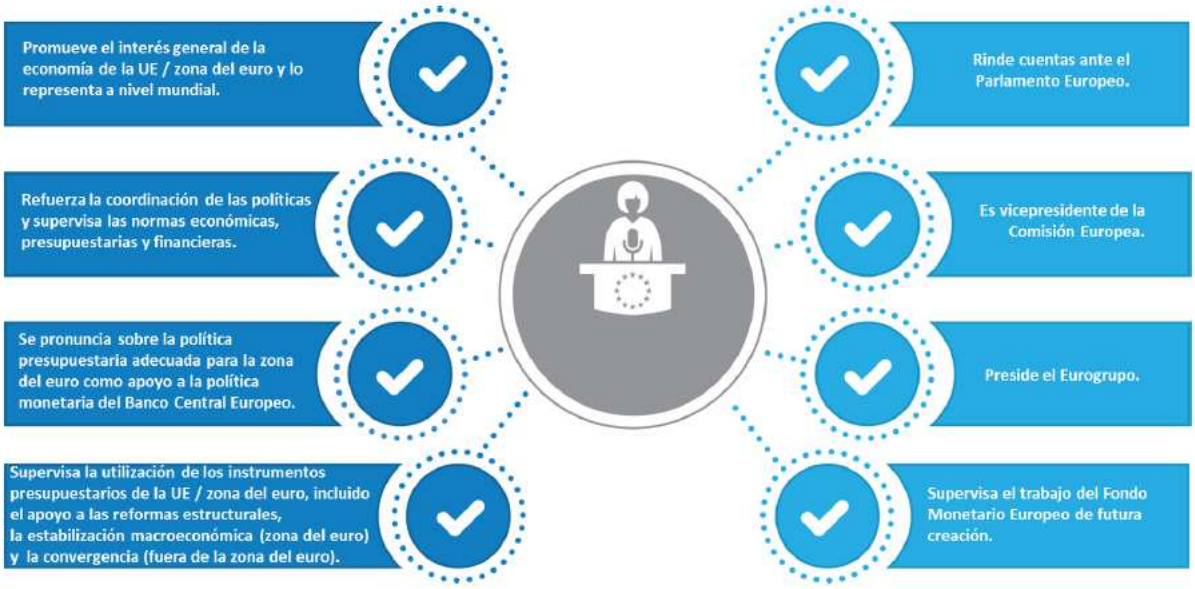

Fuente: Comisión Europea

Próximos pasos:

Habrá una reunión específica prevista los días 28 a 29 de junio de 2018 con el fin de llegar a decisiones concretas.

Más información:

COM/2017/0821
http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1512978621756&uri=CELEX:52017DC0821
COM/2017/0827
http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1512978739552&uri=CELEX:52017PC0827
COM/2017/0824
http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1512978827789&uri=CELEX:52017PC0824
COM/2017/0822
http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1512978901435&uri=COM:2017:822:FIN
COM/2017/0823
http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1512978996890&uri=CELEX:52017DC0823

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII nº 107

Noviembre - diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA DE BULGARIA DEL CONSEJO DE LA UE

Se prepara el próximo cambio rotativo de La Presidencia del Consejo de la UE. **Bulgaria asumirá por primera vez la presidencia semestral del Consejo a partir de enero de 2018.** Toma el relevo después de la presidencia de Estonia durante los meses de julio a diciembre de 2017 con el lema "UNITED WE STAND STRONG", es decir, "Unidos somos más fuertes".

La presidencia búlgara comprenderá el semestre de enero a junio de 2018, después llegará el turno de Austria, con las siguientes prioridades:

1. Recuperar la atención europea hacia los Balcanes Occidentales.

El objetivo es conseguir **aumentar la unidad europea y la conectividad de la región de los Balcanes con el resto de Europa** a nivel de transporte terrestre y aéreo, pero también a nivel energético, educativo y digital. **La ambición final es conseguir una paz duradera, seguridad y prosperidad en la región.** Bulgaria destaca sus esfuerzos aplicando las políticas del mercado digital común para facilitar el acceso a Internet y un descenso de las cargas de Roaming.

2. El futuro de Europa y de los jóvenes: crecimiento económico y cohesión social.

El crecimiento económico y cohesión social son claves para el futuro de Europa. Aunque la economía europea crece y se generan más empleos, todavía hay altos niveles de deuda y los salarios crecen poco o están congelados.

EDVALENCIA
Caballeros, 9
46001-Valencia

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

GENERALITAT VALENCIANA

PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA DE BULGARIA DEL CONSEJO DE LA UE

En este escenario, la Presidencia búlgara hace hincapié en la importancia de la cohesión social y la Política de Cohesión. para reducir las desigualdades como fórmula para garantizar el éxito del modelo europeo.

Destacan además que serán activos y constructivos para establecer el marco financiero multianual que sea equilibrado entre los nuevos fondos y los existentes.

3. Políticas de seguridad y migración

La Presidencia búlgara dará gran importancia a la seguridad y estabilidad de los europeos, por ello buscará consensos en las políticas de seguridad y migración. Estas persiguen:

- Encontrar "soluciones justas y duraderas" en áreas como las políticas de asilo y unas políticas de retorno y readmisión de inmigrantes irregulares más eficientes.

- Centrar sus esfuerzos en el refuerzo de los controles fronterizos, el intercambio de información entre organismos y la prevención.

4. Economía digital y desarrollo de habilidades de los jóvenes para el futuro

Se centrará las acciones del desarrollo de una economía digital en la juventud. Por ello vinculará su desarrollo a la educación, entre sus prioridades se encuentra:

- Tomar decisiones sobre asuntos pendientes en la agenda europea como: la comunicación electrónica, derechos de propiedad intelectual y privacidad en línea y ciberseguridad para garantizar la competitivad de la economía europea.

- Incorporar las tecnologías de la información y comunicación TIC´s en todos los niveles del sistema educativo.

Más información:

Página web de la Presidencia de Bulgaria https://eu2018bg.bg/en/home

Programa del trío: https://www.eu2017.ee/sites/default/files/2017-06/Trio%20programme.pdf

https://eu2018bg.bg/en/home

europe direct Valencia

60 ROMA #EU60

EUROPA INVERTEIX EN TU #investEU

EDVALENCIA
Caballeros, 9
46001-Valencia

2018 AÑO EUROPEO DEL PATRIMONIO CULTURAL #EuropeForCulture

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

GENERALITAT VALENCIANA

NOTICIAS

CONSEJO EUROPEO 14 – 15 DICIEMBRE

El Consejo Europeo se ha reunido en Bruselas durante los días 14 y 15 de diciembre. Los principales puntos en la agenda han sido: defensa, asuntos sociales, educación y cultura, migración, cambio climático y Jerusalén.

El 15 de diciembre, los líderes de la UE-27 analizaron el estado de las negociaciones del Brexit y acordaron que se habán alcanzado progresos suficientes para poder avanzar a la siguiente fase. Este tema se trata en profundidad en el artículo "Brexit: Avances en las negociaciones" de esta misma Alerta.

Asimismo, los líderes UE-27 abordaron el futuro de la Unión Económica y Monetaria y de la Unión Bancaria durante la Cumbre del Euro.

A continuación se señalan las principales conclusiones en cada ámbito:

DEFENSA

El Consejo acordó poner en marcha la cooperación estructurada permanente (PESCO) en materia de defensa. Los líderes de la UE destacaron la importancia de implementar proyectos conjuntos y han llamado a la adopción en 2018 de el Programa Europeo de Desarrollo Industrial y de una recomendación del Consejo para un nuevo instrumento de apoyo en seguridad a partir de 2020.

Los líderes de la UE instaron al Consejo a que complete la reforma del mecanismo Athena para la financiación común de las operaciones militares de la UE y pidieron que se implemente las acciones comunes y de cooperación entre la UE y la OTAN.

ASUNTOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y CULTURA

El Consejo Europeo adoptó conclusiones sobre asuntos sociales, así como sobre educación y cultura, sobre la base de los debates de la Agenda de los Dirigentes sobre cultura y educación y la Cumbre Social que tuvieron lugar en Gotemburgo en noviembre.

Los líderes de la UE subrayaron algunas prioridades para el desarrollo de la dimensión social de la UE entre las que podemos destacar: implementar del Pilar Europeo de derechos sociales, promover del diálogo social en todos los niveles, progresar en los asuntos sociales todavía pendientes a nivel europeo y eliminar las desigualdades de género.

En el ámbito de educación y cultura se pueden destacar las siguientes prioridades: ampliar el programa Erasmus+, permitir a los estudiantes que combinen estudios en diferentes países de la UE, promover el aprendizaje de idiomas y el reconocimiento mutuo de las titulaciones y diplomas.

En este sentido, los líderes de la UE invitaron a la Comisión a que presente propuestas en 2018 para que puedan ser adoptadas por el Consejo.

MIGRACIÓN

Los dirigentes de la UE mantuvieron un debate sobre las dimensiones interior y exterior de la política migratoria de la UE en que analizaron el funcionamiento de esta durante los dos últimos años y las distintas maneras de fortalecerla. Uno de los principales objetivos de este debate fue la reforma del sistema de asilo.

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

GENERALITAT VALENCIANA

NOTICIAS

CONSEJO EUROPEO 14 – 15 DICIEMBRE

CAMBIO CLIMÁTICO

El Consejo Europeo celebró el resultado de la Cumbre One Planet que tuvo lugar en Paris el 12 de diciembre para atraer fondos y buscar soluciones en la lucha contra el cambio climático. El Consejo reafirmó el compromiso de la UE y de los Estados miembros en implementar el Acuerdo de París.

JERUSALÉN

Los líderes de la UE reiteraron su firme compromiso en una solución de dos estados y su posición sobre Jerusalén permanece invariable.

BREXIT

Este tema se trata en profundidad en el artículo "Brexit: Segunda fase de negociaciones" de esta misma Alerta.

CUMBRE DEL EURO

Los líderes de la UE intercambiaron opiniones para encontrar la forma de asegurar que la UE dispone de medios suficientes para hacer frente a potenciales amenazas económicas y se pidió a los dirigentes que expresasen su planteamiento preferido para seguir reforzando la UEM.

Más información

Conclusiones del Consejo Europeo - 14 de diciembre

Conclusiones del Consejo Europeo_14 diciembre:
http://www.consilium.europa.eu/media/32204/14-final-conclusions-rev1-en.pdf

EU2017.EE

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

GENERALITAT VALENCIANA

NOTICIAS

BREXIT: SEGUNDA FASE DE NEGOCIACIONES

Durante los meses de noviembre y diciembre han tenido lugar diversos acontecimientos en relación con el Brexit.

Durante los días 9 y 10 de noviembre tuvo lugar en Bruselas la sexta ronda de negociaciones entre Michel Barnier, negociador principal de la Unión Europea, y David Davis, ministro del Reino Unido para la Salida de la Unión Europea.

Concluida esta, Barnier declaró que no se había alcanzado progreso suficiente y que ambas partes debían seguir trabajando para poder avanzar de cara al Consejo Europeo de los días 14 y 15 de diciembre. En particular, se necesitaban avances en las tres áreas clave de la primera fase de las negociaciones: derechos de los ciudadanos, situación de Irlanda y obligaciones financieras.

Desde entonces hasta la celebración del Consejo Europeo se han mantenido diversas reuniones entre los dirigentes de la Unión Europea y el Reino Unido, entre las que podemos destacar el encuentro entre el Presidente de la Comisión Europea, Jean Claude Juncker y la Primera Ministra británica, Theresa May, el 4 de diciembre en Bruselas. Estas reuniones han conseguido que se produzcan avances significativos en el proceso.

El Consejo Europeo, en su formación UE 27, revisó el 15 diciembre el estado de las negociaciones. Después de escuchar las informaciones transmitidas por Michel Barnier, los líderes de la Unión valoraron los avances conseguidos durante las últimas semanas y confirmaron que se ha producido suficiente progreso en los tres ámbitos clave de la primera fase de negociación:

- Derechos de los ciudadanos.
- Situación de Irlanda.
- Obligaciones financieras.

En este sentido, el Consejo Europeo adoptó el borrador de las directrices de negociación para avanzar hacía la segunda fase de negociaciones. Esta segunda fase se iniciará con debates sobre el periodo de transición y el marco para la futura relación.

El Presidente del Consejo, Donald Tusk, declaró que la apertura de la segunda fase de negociación no sería posible sin la unidad de los 27 Estados miembros, el trabajo del equipo negociador de la UE y el esfuerzo constructivo del Reino Unido. Afirmó que para poder abordar la futura relación, la UE 27 debe trabajar a nivel interno pero también en contacto con el Reino Unido para conseguir más claridad en sus puntos de vista.

El Consejo Europeo insta al negociador jefe de la UE y al Reino Unido a continuar trabajando en todos los aspectos de la salida, incluidos aquellos que no se han abordado en la primera fase de las negociaciones, a consolidar los resultados obtenidos y a iniciar la redacción del Acuerdo de salida. Todo ello debe seguir realizándose en conformidad con las directrices del Consejo Europeo de 29 de abril de 2017.

El Consejo continuará realizando un seguimiento exhaustivo de las negociaciones y adoptará directrices adicionales en marzo de 2018, en especial, en lo que respecta al marco para la futura relación.

Más información: Directrices de negociación adoptadas por el Consejo Europeo – 15 de dieciembre

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

EL FUTURO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

Comunicación sobre la Política Agrícola Común después de 2020 – El futuro de la alimentación y la agricultura

Como ya informamos en la edición Julio – Agosto de esta Alerta, la Comisión Europea llevó a cabo una consulta sobre el futuro de la Política Agrícola Común (PAC) con el objetivo de delimitar aquellos aspectos de la actual política que se podrían simplificar y modernizar. Esta consulta, que se mantuvo abierta durante tres meses y que recibió más de 320.000 respuestas, puso de manifiesto la voluntad de los participantes de que la PAC siga gestionándose a escala de la Unión Europea y tenga como objetivos principales ayudar a los agricultores y proteger el medio ambiente, de una forma más sencilla y flexible.

La Comisión Europea adoptó el 29 de noviembre la Comunicación sobre "El futuro de la alimentación y de la agricultura" que define los principios que permitirán que la PAC siga siendo eficaz en el futuro.

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

EL FUTURO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

El nuevo enfoque de la PAC, más simple y flexible, mantiene la estructura actual de dos pilares y fijará medidas concretas para alcanzar los objetivos acordados a escala de la UE. Cada Estado miembro, dotado de mayor responsabilidad, elaborará su plan estratégico que recogerá la forma en que prevé alcanzar los objetivos comunes. Estos planes "a medida", que deberán ser aprobados por la Comisión, suponen una mayor proximidad de la PAC con quienes la aplican en la práctica.

La nueva PAC prevé un verdadero apoyo a los agricultores: mantendrá el sistema de pagos directos y explora posibilidades para mantener equitativas las rentas. Asimismo, deberá liderar el desarrollo sostenible de la agricultura de la UE y ser más ambiciosa en lo que respecta a la eficiencia de recursos, la protección del medio ambiente y la acción por el clima

Algunas de las propuestas son:

- Fomentar el uso de tecnologías modernas.
- Promocionar la actividad agraria entre los jóvenes.
- Proporcionar respuestas a los ciudadanos en temas como la producción sostenible, la salud, la nutrición o el bienestar de los animales.
- Establecer una concertación entre las policías de la UE.
- Crear una plataforma europea sobre la gestión de riesgos.

Próximos pasos

En los próximos meses, se trabajará en torno a los objetivos, la arquitectura y el diseño de la futura PAC: se realizará una evaluación de impacto que examine las distintas opciones en base a los datos recopilados entre las partes interesadas y los ciudadanos.

Todo esto avanzará en paralelo a los trabajos sobre el próximo Marco Financiero Plurianual (MFP), que se prevé que sea presentado por la Comisión en mayo de 2018. Después de esto, se esperan propuestas legislativas sobre la futura PAC antes del verano de 2018.

Más información:

El futuro de la alimentación y de la agricultura – Comunicación sobre la Política Agrícola Común después de 2020.

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre – Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

NUEVAS NORMAS PARA EL SECTOR DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

El pasado 20 de noviembre, los representantes del Consejo aprobaron un nuevo Reglamento sobre productos ecológicos, que ha de enmarcarse dentro la prioridad de la Comisión Juncker de fomentar el crecimiento y el empleo.

La agricultura ecológica, que supone producir alimentos respetando los ciclos vitales naturales y con las menores repercusiones humanas posibles en el medio ambiente, es uno de los sectores más dinámicos de la industria agroalimentaria europea y la compra de productos ecológicos supone contribuir a los objetivos generales sobre cambio climático, biodiversidad y protección del medio ambiente.

Muchas de las normas actuales aplicables a la producción ecológica de alimentos datan de hace más de veinte años, de ahí que la Unión Europea haya decidido actualizar y armonizar la normativa.

La reforma conlleva que todo producto agroalimentario que lleve el logotipo ecológico de la UE (ver la imagen al margen izquierdo) gozará de los mismos niveles de producción y calidad, tanto si ha sido elaborado en la Unión Europea, como si ha sido importado de terceros países.

Además, las nuevas normas refuerzan las medidas cautelares adoptadas por los agricultores para reducir el riesgo de contaminación por plaguicidas, lo que supondrá una ventaja para los consumidores.

En cuanto a las ventajas para los agricultores, habrá igualdad de condiciones tanto para los agricultores europeos como los de terceros países que exportan sus productos ecológicos al mercado de la UE.

Asimismo, las normas se aplican a nuevos productos, como la sal, el corcho y los aceites esenciales, semillas, productos agrícolas transformados utilizados como alimentos o piensos, y en el futuro se podrán añadir nuevos productos para satisfacer las demandas de los consumidores.

Próximos pasos: El acuerdo refrendado por el Consejo se presentará próximamente para su votación en el Parlamento Europeo. Una vez adoptadas, las nuevas normas entrarán en vigor el 1 de enero de 2021.

Más información:

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1512637679925&uri=CELEX:52014PC0180

https://ec.europa.eu/agriculture/organic/index_es

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre – Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD: APROBACIÓN DE LA ORIENTACIÓN GENERAL DEL CONSEJO

La creación de un marco jurídico para el Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES) avanza. **El Consejo de la Unión Europea fijó su posición con la aprobación de la orientación general** relativa a este programa de voluntariado europeo el pasado 20 de noviembre.

La posición del Consejo es positiva a la propuesta de la Comisión Europea. La aprobación de la propuesta de reglamento de la Comisión permitirá en última instancia **consolidar el CES con un marco jurídico propio y un instrumento único de financiación.**

El contenido de la propuesta aprobada por el Consejo se resume en los siguientes elementos:

- El CES estará abierto a los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 30 años procedentes de toda la Unión Europea, de los países adherentes, candidatos y candidatos potenciales, de los países de la AELC y el EEE, de Suiza y de los países de la política europea de vecindad.

- La principal novedad es la inclusión de una amplia gama de actividades de solidaridad, entre las que se incluirá el voluntariado, las prácticas, los empleos y los proyectos de solidaridad impulsados por los jóvenes.

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Año VII, nº 107
Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD: APROBACIÓN DE LA ORIENTACIÓN GENERAL DEL CONSEJO

- Ofrecerá la posibilidad de respaldar a entidades públicas y privadas que refuerzan la cohesión, la solidaridad y la democracia en Europa, por ejemplo abordando cuestiones de exclusión social, pobreza, o salud, o a entidades que se dedican a la acogida e integración de los refugiados.

- Se basará en las buenas prácticas de los programas existentes, principalmente el Servicio Voluntario Europeo (SVE).

- El presupuesto se basará al 100 % en resignaciones de la subrúbrica 1a diversos programas existentes.

Próximos pasos:

El Cuerpo Europeo de Solidaridad ya está en marcha desde diciembre de 2016, gracias al impulso de la Comisión Europea, **a través de ocho programas existentes de la UE**. Actualmente, después de un año activo, **España es el segundo país miembro donde más jóvenes se han apuntado,** con un total superior a 6.700 voluntarios.

En los próximos meses el Consejo pasará a negociar con el Parlamento Europeo un acuerdo que está previsto llegue a principios de 2018. Con la aprobación final se conformará un nuevo marco legal para el Cuerpo Europeo de Solidaridad, un programa que fortalece la cohesión, la solidaridad y los valores democráticos.

Para más información:

Portal Europeo de la Juventud https://europa.eu/youth/SOLIdARity_es

Fuentes:

Proposal for a REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL laying down the legal framework of the European Solidarity Corps and amending Regulations (EU) No 1288/2013, (EU) No 1293/2013, (EU) No 1303/2013, (EU) No 1305/2013, (EU) No 1306/2013 and Decision No 1313/2013/EU (First reading) -General approach

http://www.consilium.europa.eu/media/31696/st14601en17.pdf

Cuerpo Europeo de Solidaridad: el Consejo acuerda una orientación general

http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/11/20/european-solidarity-corps-council-agrees-on-general-approach/pdf

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

RescEU: NUEVO SISTEMA EUROPEO PARA REFORZAR LA LUCHA CONTRA LAS CATÁSTROFES NATURALES

La Comisión Europea ha presentado una serie de propuestas en una comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones para mejorar la capacidad de respuesta europea ante las catástrofes naturales. **Las medidas de reforma propuestas el pasado 23 de noviembre pretenden reformar y reforzar la "Capacidad Europea de Respuesta a Emergencias"**, que actúa bajo el actual **Mecanismo de Protección Civil de la Unión**. Entre los nuevos planes de la Comisión **destaca el nuevo sistema RescEU**, una propuesta central en la agenda de reformas del Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker.

Las principales novedades del sistema propuesto son:

1. RescEU: mejora de la respuesta colectiva ante catástrofes naturales

RescEU se trata de una **nueva reserva europea para la protección civil**, supone una **ayuda extra a los Estados Miembros**, y contaría con una serie de recursos materiales y humanos para complementar los recursos de los Estados miembros ante un eventual desastre natural. Estos son algunos de los **recursos que la Unión Europea adquiriría y ofrecería como respuesta** rápida ante catástrofes naturales **cuando los activos de un país miembro fueran insuficientes**:

- Aviones de lucha contra el fuego.
- Hospitales de campaña.
- Equipos médicos de emergencia.
- Equipos de búsqueda y rescate.

Estos recursos europeos formarán parte del **fondo de reserva del mecanismo de protección civil de la Unión Europea**. Este fondo actualmente funciona como un **sistema voluntario** en el que los estados participantes ofrecen sus recursos, y estos son coordinados por el ***Centro Europeo* de *Coordinación de Respuesta a Emergencias* (CECRE)**, con sede en Bruselas.

Con la implementación de las nuevas propuestas, la Unión Europea mejorará su capacidad de respuesta inmediata. La **Comisión Europea financiará el total del coste de los nuevos activos de RescEU** y, cuando llegue el momento de un eventual desastre, **tendría el control de estos para decidir si emplearlos** cuando fuera necesario.

El Presidente Juncker asegura que quiere que la Unión Europea "ofrezca más que condolencias" ante el creciente número catástrofes naturales y por ello propone estar mejor preparados que antes para actuar colectivamente para ayudar a los Estados Miembros en la primera línea.

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

RescEU: NUEVO SISTEMA EUROPEO PARA REFORZAR LA LUCHA CONTRA LAS CATÁSTROFES NATURALES

Además, la Comisión se plantea ofrecer **mayores incentivos financieros para mejorar la capacidad nacional de los estados miembros**. La Comisión propone cubrir el grueso de los costes derivados de la adaptación, reparación, transporte y operaciones de las aportaciones nacionales al grupo común existente.

2. Mayor prevención y coordinación

Bajo el nuevo sistema, **la Comisión Europea solicitará a los estados miembros que compartan sus planes nacionales de prevención**, con el objetivo final de conseguir una mayor preparación colectiva para identificar los posibles riesgos y soluciones.

Estas acciones voluntarias además permitirían una **mayor cooperación y armonización de los planes nacionales a las directrices de las políticas europeas.**

Próximos pasos:

Después de la comunicación de la propuesta de la Comisión y el envío de propuesta de decisión, el **Parlamento europeo y el Consejo deben decidir sobre su aprobación** en los próximos meses.

En el caso de que la propuesta de reforma de la decisión 1313/2013/UE de la Comisión Europea salga adelante, esta tendría un **impacto estimado adicional de 280 millones de euros en el techo de gasto del marco financiero multi-anual (2018-2020).**

Para más información:

- Ficha informativa sobre el *Centro Europeo* de *Coordinación de Respuesta a Emergencias* (CECRE) http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/ERC_es.pdf

- Ficha informativa sobre la Protección Civil de la Unión Europea.
http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/civil_protection_es.pdf

Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/uri=CELEX:52017PC0772&qid=1513679845946&from=ES

EDVALENCIA C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

PUBLICADO EL TERCER INFORME DEL ESTADO DE LA UNIÓN DE LA ENERGÍA

El pasado 24 de noviembre la Comisión Europea publicó el tercer informe sobre el estado de la Unión y la Energía que muestra los progresos realizados desde que se adoptó la prioridad de la Comisión Juncker de la Unión de la Energía con el fin de completar la transición a una economía baja en emisiones, segura y competitiva.

El informe pone de manifiesto que la transición de Europa hacia una sociedad hipocarbónica se está convirtiendo en una realidad para la UE. Asimismo, confirma que la transición energética no es posible si no se adaptan las infraestructuras de energía, transporte y telecomunicaciones a las necesidades del futuro sistema energético.

Para hacer frente a estos problemas, la Comisión también adoptó el mismo día los siguientes documentos:

- Fichas técnicas de los 28 Estados miembros de la Unión de la Energía.
- Tercera lista de proyectos de interés común
- Comunicación sobre infraestructuras (aplicación del objetivo de interconexión de electricidad del 15 %).
- Informe de situación sobre eficiencia energética.
- Informe sobre el funcionamiento del mercado europeo del carbono.
- Informe sobre el Pacto de los Alcaldes.
- Informe de tendencias y previsiones de la Agencia Europea de Medio Ambiente.
- Estudio sobre los prosumidores de energía residencial.

Póximos pasos:

La UE está avanzando hacia sus objetivos de energía y clima para 2020 y 2030, de hecho, los Estados miembros tendrán que ultimar para principios de 2018 los proyectos de planes nacionales integrados de energía y clima del período posterior a 2020.

Más información: https://ec.europa.eu/commission/publications/third-report-state-energy-union_es

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

NUEVAS NORMAS DE EMISIÓN DE CO2 PARA TURISMOS Y VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS (FURGONETAS) EN LA UNIÓN EUROPEA

El 8 de noviembre de 2017, la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento que establece nuevas normas de emisión de CO2 para turismos y vehículos comerciales ligeros (furgonetas) en la Unión Europea para el período posterior a 2020.

Si bien el Reglamento se aplica a todos los turismos y vehículos industriales ligeros recientemente matriculados en la Unión, los fabricantes responsables de menos de 1000 nuevos registros por año están exentos de los objetivos de CO2.

La propuesta debe enmarcarse dentro de la prioridad de la Comisión Juncker de Unión por la Energía y tiene el objetivo de contribuir al logro de los compromisos de la UE en virtud del Acuerdo de París, reducir los costos de consumo de combustible para los consumidores, reforzar la competitividad de la industria automovilística de la UE y estimular el empleo.

Contenido de la propuesta:

- 170 millones de toneladas de CO2 reducidas en el período de 2020 a 2030 y una mejor calidad del aire, especialmente en las ciudades;

- Se prevé que el PIB aumente hasta 6.800 millones de euros en 2030, creando hasta 70 000 empleos adicionales;

- En general, los consumidores ahorrarán alrededor de € 18.000 millones anuales en costos de combustible;

- La propuesta ahorraría en total alrededor de 380 millones de toneladas de petróleo durante el período 2020-2040, con un valor de alrededor de 125 000 millones de euros a precios de hoy (alrededor de 6 000 millones de euros por año);

- 30% de reducción de emisiones de automóviles y furgonetas;

- Las nuevas normas incluyen un mecanismo para incentivar la adopción de vehículos de cero y de bajas emisiones, de una manera neutral en tecnología.

En caso de que un fabricante (o grupo) exceda su objetivo específico de emisiones, la Comisión aplicará una penalización de 95 EUR por g de CO2 / km de superación para cada nuevo vehículo matriculado del fabricante (o grupo) en cuestión en ese año.

Próximos pasos:

La propuesta legislativa se ha presentado al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones para su examen en el marco del procedimiento legislativo ordinario.

Más información:

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1512379811074&uri=CELEX:52017PC0676
https://ec.europa.eu/clima/policies/transport/vehicles/proposal_en

EDVALENCIA C/
Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 106

Septiembre - Octubre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA LA PROMOCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA LIMPIOS Y ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES

El objetivo de conseguir un sistema de transportes sostenible, competitivo, seguro y descarbonizado es una de las prioridades políticas de la Comisión Europea en relación con la Unión de la Energía y con el empleo, el crecimiento y la inversión.

En este contexto el pasado 8 de noviembre de 2017 la Comisión adoptó una propuesta de Directiva sobre vehículos limpios, que fomenta las soluciones de movilidad limpia en las licitaciones de contratación pública.

Hasta ahora, los organismos públicos solamente están comprando pequeños volúmenes de vehículos limpios o energéticamente eficientes. Por ello, la Comisión propone esta iniciativa que cubre todas las prácticas de contratación relevantes de una manera simplificada; el arrendamiento financiero, el alquiler y el alquiler con opción de compra de vehículos, y de los contratos de servicio público para los servicios de transporte por la vía pública, servicios de transporte por carretera para fines especiales, transporte no regular de pasajeros y alquiler de autobuses y autocares con conductor, así como determinados servicios postales y de mensajería y servicios de rechazo de residuos.

La propuesta debería aumentar la aceptación del mercado que conduce a menores costos de producción y precios más bajos, con un efecto positivo también en la demanda privada, al tiempo que se destaca la pertinencia de tener en cuenta los aspectos medioambientales en todas las decisiones de contratación pública.

A medio y largo plazo, los beneficios para los ciudadanos y las empresas de la Unión Europea justifican plenamente este enfoque en la medida en que no impone a los poderes y entidades adjudicadores y operadores el uso de una tecnología específica.

Próximos pasos:

La propuesta sobre movilidad limpia se enviará ahora a los colegisladores para su examen en el marco del procedimiento legislativo ordinario.

Más información:

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1513067769197&uri=CELEX:52017PC0653

http://europa.eu/rapid/press-release_IP-17-4242_es.htm

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

MERCADO ÚNICO DIGITAL: ÚLTIMOS AVANCES SOBRE EL FIN DEL BLOQUEO GEOGRÁFICO

En mayo de 2016 se presentó la Propuesta de REGLAMENTO sobre las medidas contra el bloqueo geográfico y otras formas de discriminación por razón de la nacionalidad o del lugar de residencia o de establecimiento de los clientes en el mercado interior [COM(2016) 289], esta propuesta se enmarcó en el paquete de medidas para impulsar el comercio electrónico (Edición de mayo-junio 2016 de la Alerta) en el ámbito de la Agenda Digital Europea dentro de la prioridad número 2 de Juncker.

Un año después, mayo de 2017, el Consejo y el Parlamento iniciaron las negociaciones destacando entre sus opiniones divergentes:

- el ámbito de aplicación: inclusión de las relaciones de empresa a empresa y de contenidos no audiovisuales protegidos por derechos de autor
- las ventas pasivas: las transacciones en las que el comerciante no solicita de modo activo la relación comercial con el cliente

Los días 22 y 23 de junio de 2017, el Consejo Europeo instó a que se aplique la Estrategia del Mercado Único Digital «en todos sus elementos». En septiembre de 2017, en la Cumbre Europea celebrada en Tallin (anterior edición de la Alerta) las tres instituciones alcanzaron un acuerdo político para poner fin al bloqueo geográfico para los consumidores que deseen comprar productos o servicios en línea a otros países dentro de la UE.

Por último, el 20 de noviembre de 2017, del mismo modo que en Tallin los negociadores de la UE han llegado a un acuerdo para poner fin al bloqueo geográfico injustificado que en breve deberá ser aprobado por el Parlamento y el Consejo.

Próximos pasos:

El Consejo y el Parlamento Europeo deberán dar su aprobación al proyecto de Reglamento en los próximos meses. Una vez aprobado, el nuevo Reglamento entrará en vigor a los nueve meses de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea para dar tiempo, especialmente a los pequeños comerciantes, a adaptarse.

Más información:

http://europa.eu/rapid/press-release_IP-17-4781_es.htm
https://www.consilium.europa.eu/es/policies/geo-blocking/

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

USO OBLIGATORIO DEL IDENTIFICADOR DE ENTIDAD JURÍDICA (LEI)

LEI

El Identificador de Entidad Jurídica (LEI, Legal Entity Identifier) es un código alfanumérico global y único basado en el estándar ISO 17442. Este código se utiliza para identificar a las personas jurídicas a nivel mundial que son parte en las transacciones financieras y para cumplir con los requisitos de información en los mercados financieros. Con su uso se pretende un mayor control de los riesgos financieros.

Exigencia del LEI y Obligados a su uso

Diferentes normas de Derecho Europeo exigen este código como medio de identificación de las personas jurídicas que participen en transacciones financieras en todo el mundo. En concreto en el artículo 26 el MiFIR (Reglamento (UE) 600/2014 de 15 de mayo de 2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012) se establece que a la hora de comunicar el identificador de los clientes con arreglo a lo establecido en los apartados 3 y 4, las empresas de servicios de inversión utilizarán un código identificador de entidades jurídicas establecido para identificar a clientes que tengan tal condición.

Por otro lado, en el Reglamento Delegado de la Comisión 590/2017, de 28 de julio de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 600/2014 en lo que se refiere a las normas técnicas de regulación relativas a la comunicación de operaciones a las autoridades competentes) en su artículo 13 apartado 2 se establece que las empresas de servicios de inversión no ofrecerán servicios que obliguen a presentar una comunicación respecto de una operación celebrada en nombre de un cliente que cumpla los requisitos para disponer de un código de identificación de entidades jurídicas, sin haber obtenido previamente el código de identificación de entidades jurídicas de dicho cliente.

Actualmente es preceptivo el código LEI para las empresas que participan en el comercio de derivados. A partir del 3 de enero de 2018 serán obligatorio para todas las personas jurídicas que den órdenes a intermediarios financieros para realizar transacciones sobre instrumentos admitidos a negociación.

Solicitud

Para poder realizar su solicitud y para su gestión se ha habilitado al Registro Mercantil,, de acuerdo a la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de supervisión de la solvencia de entidades financieras. Es por ello que se puede realizar la solicitud a través del Portal de Registradores de España: https://www.justicia.lei.registradores.org/Default

Una vez solicitada, el proceso de calificación para su obtención tiene un plázo máximo de 15 días hábiles, aunque lo habitual es que este plazo no exceda de 4 días hábiles (De acuerdo con la información proporcionada por el Portal de Registradores de España).

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

USO OBLIGATORIO DEL IDENTIFICADOR DE ENTIDAD JURÍDICA (LEI)

Aplicación de la obligación

El **3 de enero de 2018** comienza la aplicación del nuevo marco normativo sobre mercados e instrumentos financieros, en concreto del citado Reglamento Delegado de la Comisión 590/2017 basado en la directiva MiFID II y el reglamento MiFIR, y en consecuencia será obligatorio el uso del código LEI a partir de esa misma fecha.

Más Información:

- http://www.boe.es/doue/2014/173/L00349-00496.pdf - MiFID II
- http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0600&qid=1491984103846&from=ES
  –MiFIR
- https://www.boe.es/doue/2017/087/L00449-00478.pdf - Rto Delegado de la CE 590/2017

ha informativa sobre el azúcar

EDVALENCIA C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

GENERALITAT VALENCIANA

WiFi4EU: REGLAMENTO EN VIGOR

El 25 de octubre de 2017 se firmó el Reglamento (UE) 2017/1953 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.° 1316/2013 y (UE) n.° 283/2014 en lo que atañe al fomento de la conectividad a internet de las comunidades locales .

Este Reglamento se compone únicamente de 3 artículos:

Artículo 1: Modificaciones del Reglamento (UE) 1316/2013

Destacan los siguientes cambios:

- Únicamente podrán recibir ayuda financiera de la Unión, particularmente en forma de subvenciones, contratos e instrumentos financieros, las acciones que contribuyan a ***proyectos de interés común*** de conformidad con los Reglamentos (UE) 1315/2013, (UE) 347/2013 y (UE) 283/2014, así como las actuaciones que sirvan de apoyo a programas.

- En el sector de las telecomunicaciones, cuando cumplan los criterios y/o condiciones de subvencionabilidad podrán optar a ***recibir ayuda financiera de la Unión de la forma siguiente***:

  a) los servicios genéricos, las plataformas de servicios centrales y las acciones de apoyo a programas se financiarán por medio de subvenciones o de contratos públicos;

  b) las acciones en el sector de las redes de banda ancha se financiarán a través de instrumentos financieros;

  c) las acciones que tengan por objeto ofrecer en las comunidades locales una conectividad inalámbrica local con carácter gratuito y sin condiciones discriminatorias se financiarán con subvenciones u otras formas de ayuda económica que no incluyan instrumentos financieros.

- Las acciones que tengan por objeto ofrecer en las comunidades locales una conectividad inalámbrica local con carácter gratuito y sin condiciones discriminatorias se financiarán con una ayuda económica de la Unión que cubra hasta el ***100 % de los costes subvencionables***, sin perjuicio del principio de cofinanciación.

Artículo 2: Modificaciones del Reglamento (UE) 283/2014

Destacan los siguientes cambios:

- Para poder optar a la financiación, las acciones que contribuyan a proyectos de interés común cuyo objetivo sea ofrecer en las comunidades locales una conectividad inalámbrica local de alta calidad, con carácter gratuito y sin condiciones discriminatorias deberán ***cumplir las condiciones*** que se establecen en la sección 4 del anexo (sección recién incorporada, se detalla a continuación)

- Nueva incorporación: ***Sección 4. Conectividad Inalámbrica en comunidades locales:***

EDVALENCIA C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS

WiFi4EU: REGLAMENTO EN VIGOR

No podrán optar a la ayuda financiera las acciones que vengan a duplicar ofertas gratuitas públicas o privadas de características similares, calidad incluida, existentes en el mismo ámbito público. El presupuesto disponible se asignará de forma geográficamente equilibrada en los Estados miembros a las acciones que cumplan las condiciones, teniendo en cuenta el número de propuestas que se reciban y atendiendo, en principio, a su ***orden de llegada****.*

Las acciones financiadas deberán estar en funcionamiento y ser supervisados de cerca por la Comisión durante un período mínimo de tres años.

Artículo 3: Entrada en vigor
El Reglamento entró en vigor a los 3 días de su publicación en el DOUE que tuvo lugar el 01/11/17.

Próximos pasos:
A principios de 2018 se abrirá el portal web para el registro de candidatos.
En febrero 2018 esta previsto abrir el plazo de solicitudes que se anunciará en la web WIFI4EU (importante: asiganción por orden de llegada).

Más información:
http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1510306987343&uri=CELEX:32017R1953
https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/wifi4eu-wifi-gratis-para-los-europeos

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

CURIA

CÁLCULO DURACIÓN PRESTACIÓN POR DESEMPLEO PARA TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL-VERTICAL

El Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona planteó una decisión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea respecto de un litigio entre María Begoña Espadas Recio y el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). El objeto de la petición se enmarca en la determinación de la base de cálculo de la duración de la prestación por desempleo para los trabajadores a tiempo parcial de tipo vertical.

Frente a la discrepancia en la determinación de la base el órgano jurisdiccional planteó las siguientes cuestiones:

1) Determinar si la cláusula 4, apartado 1, del Acuerdo Marco sobre el trabajo a tiempo parcial celebrado el 6 de junio de 1997, es aplicable a una prestación contributiva por desempleo como la controvertida en el litigio principal.
2) Si la anterior cuestión tuviera una respuesta afirmativa, se plantea si la doctrina sentada del Tribunal implicaría que la norma nacional (RD 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo) se opone a la misma.
3) Determinar si el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 79/7 debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa de un Estado miembro que, en el caso del trabajo a tiempo parcial vertical, excluye los días no trabajados del cálculo de los días cotizados y que reduce de este modo el período de pago de la prestación por desempleo, cuando está acreditado que la mayoría de los trabajadores a tiempo parcial vertical son mujeres que resultan perjudicadas por tales medidas nacionales.

Respecto a la primera cuestión, el Tribunal resuelve que **no resulta aplicable** el citado Acuerdo Marco ya que en la mencionada cláusula se hace referencia a "condiciones de empleo" que deben entenderse enmarcadas en una relación de trabajo entre el trabajador y el empleador. Sin embargo, en el caso del litigio, la prestación objeto de discrepancia se rige por la legislación nacional y no por el contrato de trabajo celebrado entre empleado y empresario.

Como consecuencia de esta respuesta, no resulta procedente contestar a la segunda cuestión.

Por último, en relación con la tercera cuestión, el Tribunal estima que si bien es cierto que es competencia de la legislación nacional de cada Estado miembro determinar los requisitos de concesión de prestaciones del ámbito de la Seguridad Social, también lo es que para ello los Estados miembro deben respetar el Derecho de la Unión. En el caso que se plantea queda acreditado que el segmento de trabajadores a tiempo parcial está formado mayoritariamente por trabajadoras. Teniendo en cuenta estos hechos se debe considerar que **existe una discriminación indirecta** con respecto a las mujeres de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia que entiende que esta se produce "cuando la aplicación de una medida nacional, aunque formulada de manera neutra, perjudique de hecho a un número mucho mayor de mujeres que de hombres". Por lo tanto, el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social, debe interpretarse en el sentido de que **se opone** a una normativa de un Estado miembro que, en el caso del trabajo a tiempo parcial vertical, excluye los días no trabajados del cálculo de los días cotizados y que reduce de este modo el período de pago de la prestación por desempleo, cuando está acreditado que la mayoría de los trabajadores a tiempo parcial vertical son mujeres que resultan perjudicadas por tal normativa

Más información:

http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=196500&pageIndex=0&doclang=es&mode=req&dir=&occ=first&part=1&cid=2389055

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Año VII, nº 107
Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

CONSULTAS ABIERTAS

Consulta	Materia	Principio	Fin
Intensificación de la cooperación contra las enfermedades que pueden prevenirse mediante vacunación	Sanidad, vacunas	21/12/17	05/03/18
Public consultation on building a proportionate regulatory environment to support SME listing	Banca y finanzas	18/12/17	26/02/18
Reducción de la basura marina: medidas sobre los plásticos de un solo uso y las artes de pesca	Medio ambiente, Asuntos marítimos y pesca, Acción por el clima	15/12/17	12/02/18
Mejorar la seguridad del transporte de viajeros por ferrocarril	Transportes	08/12/17	16/02/18
Public consultation on modernisation of judicial cooperation in civil and commercial matters in the EU	Justicia y derechos fundamentales	08/12/17	02/03/18
Evaluación de la Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE	Acción por el clima, Cooperación internacional y desarrollo,	07/12/17	01/03/18
Revisión del Reglamento de la UE sobre los precursores de explosivos	Fronteras y seguridad	06/12/17	14/02/18
Public consultation on fitness check on supervisory reporting	Banca y finanzas	07/12/17	28/02/18
Propuesta de creación de una Autoridad Laboral Europea; Iniciativa sobre un número de seguridad social europeo	Empleo y asuntos sociales	27/11/17	07/01/18
Modernizar la política común de visados de la UE	Fronteras y seguridad, Migración y asilo	24/11/17	02/02/18
Consulta pública sobre productos farmacéuticos en el medio ambiente	Medio ambiente, Salud pública	22/11/17	21/02/18

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Año VII, nº 107
Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

CONSULTAS ABIERTAS

Consulta	Materia	Principio	Fin
Public consultation on possible EU action addressing the challenges of access to social protection	Empleo y asuntos sociales	20/11/17	15/01/17
Heavy-Duty Vehicles (HDVs) CO2 emission standards	Acción por el clima, Empresa e industria	20/11/17	29/01/18
Opciones metodológicas para determinar la lista de sectores y subsectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el período 2021-2030	Acción por el clima, Empresa e industria	20/11/17	12/02/18
Consulta pública abierta sobre la iniciativa de limitar la ingesta de ácidos grasos trans industriales en la UE	Seguridad alimentaria	17/11/17	09/02/18
La ampliación del ámbito de aplicación del Sistema de Información de Visados (VIS) a fin de incluir información sobre los visados de larga duración y los documentos de residencia	Migración y asilo, Fronteras y seguridad, Justicia y derechos fundamentales	17/11/17	09/02/18
Deberes de los inversores institucionales y los gestores de activos en materia de sostenibilidad	Banca y finanzas	13/11/17	22/01/18
Consulta pública sobre la evaluación REFIT de la legislación de la UE sobre los productos fitosanitarios y los residuos de plaguicidas	Seguridad alimentaria	13/11/17	12/02/18
Consulta pública sobre noticias falsas y desinformación en línea	Economía y sociedad digital	13/11/17	23/02/18
Consulta pública sobre la evaluación temática del apoyo a la reforma de la Administración pública con cargo al Instrumento de Ayuda Preadhesión y al Instrumento Europeo de Vecindad	Política Europea de Vecindad, Ampliación de la UE	06/11/17	12/02/18

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado

Año VII, nº 107

Noviembre - Diciembre 2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

El Centro de Información Europe Direct Valencia está cofinanciado por la UE.

Ni Comisión Europea ni la UE son responsables de la información incluida en esta publicación y tampoco de las opiniones que figuren en la misma.

Colaboran en la elaboración:
Daria Terrádez, Ana Enguídanos
Enrique Polanco, Sarai Zafrilla,
María Villalba, Mª Ángeles Dasí,
Carmen Aroca, David Jorques

EDVALENCIA
C/ Caballeros, 9
46001-Valencia